MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1628/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACRFEDITA LA VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°02/2022 Y EL LLAMADO A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, EN EL DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES.----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 14 de Setiembre de 2.022.-

VISTO : El dictamen de acreditación para la aplicación del procedimiento pro la vía de la excepción N° 02/2.022 para la "Construcción de cordón cuneta", y: -----

CONSIDERANDO:

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con la legislaciones vigentes de Contrataciones Publicas.----------

Qué; la UOC recomienda y expresa: Hecho y Derecho, mencionado ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por vía de excepción 02/2.022 para la Construcción de cordón cuneta. En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomendó se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.----------

Que; la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 33 "Casos de Excepción" establece: las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación son sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; inc. g) existen razones justificadas para la adquisición o locaciones de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR, el Dictamen que Acredita la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2.022 y el llamado para "**Construcción de cordón cuneta**", A EFECTUARSE A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.022.** ----------

Art. 2º.- AUTORIZAR la ejecución del rubro 520-30-11-08 Royalties, bajo la modalidad por la Vía de la Excepción N° 02/2.022.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

Abg. Joel H. Tillería Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal